

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PEFRSONAS
SECCION PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
MIM/DES

16

4334

105679

12082

**OFICINA
DE
PARTES**

RECONOCE COMISIÓN DE SERVICIO COMUNA
DE LA CRUZ, PROVINCIA DE QUILLOTA,
REGIÓN DE VALPARAÍSO A FUNCIONARIOS
QUE INDICA.

SECCIÓN 1ª N° 2645 /

LAS CONDES, 07 AGO 2026

SECCIÓN 2ª N° 4043 /

LAS CONDES, 07 AGO 2026

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto 104 de 1977, del Ministerio del Interior que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
3. La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Memo N°604 de fecha 23 de julio de 2026, de la Dirección de Parques y Jardines, con el visto bueno de la Administradora Municipal.
6. El Informe de Imputación N°4448 de fecha 29 de julio de 2026, del Departamento de Finanzas.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
9. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario realizar una visita técnica en viveros ubicados en la comuna de La Cruz, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso, en el marco del proyecto de Frentes Prediales.
2. Que, la realización de inspecciones en terreno contribuye a la transparencia del proceso, permitiendo sustentar técnicamente las actuaciones que se desarrollen en el marco del proyecto.

DECRETO:

- 1.- **RECONÓCESE**, la Comisión de Servicio el día 29 de julio de 2026 sin pernoctar, a la comuna de La Cruz, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso, a funcionarios que a continuación se detallan, que asistirán a una visita técnica a viveros, en el marco del proyecto de Frentes Prediales.

N°	FUNCIONARIO	GRADO	PLANTA	PATENTES VEHÍCULOS MUNICIPALES
1	Bucarey Campos Danielo Sebastian	11°	Técnica	TYBP-30
2	Campos Díaz Fernanda Valentina	8°	Profesional	
3	Espinosa Vives Tomás José	10°	Profesional	

- 2.- **AUTORIZA**, el pago de la suma de \$98.700, correspondientes a viáticos sin pernoctar por el día indicado a los funcionarios señalados en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad indicada en el numeral N°2 a los funcionarios señalados en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

- 4.- **EMITASE**, por el tesorero municipal, el comprobante de egreso y gírese o abonase a la cuenta bancaria a nombre de las personas, los gastos correspondientes a viáticos sin pernoctar por el día indicado a los funcionarios señalados en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

5.- EL GASTO SE IMPUTARÁ:

Subtítulo	:	21	Cuentas por Pagar – Gastos en Personal
Ítem	:	01	Personal de Planta
Asignación	:	004	Remuneraciones Variables
Asig. Interna	:	006001	Comisiones de Servicio en el País
Contracuenta	:	5310121004	
Valor	:	\$32900	
Programas	:	\$32.900	Gestión y Desarrollo de Personas
Ítem	:	02	Personal a Contrata
Asignación	:	004	Remuneraciones Variables
Asig. Interna	:	006001	Comisiones de Servicio en el País
Contracuenta	:	5310221004	
Valor	:	\$65800	
Programas	:	\$65.800	Gestión y Desarrollo de Personas

6.- Los gastos de traslados se pagarán previa presentación de la documentación original respectiva al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Administración Municipal, y los gastos se imputarán al Subtítulo e ítems correspondientes.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de la Oficina de Partes y otro en custodia de la Tesorería Municipal juntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Administración Municipal
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Interesados
Oficina de Partes

ALCALDESA



Handwritten signature